

REGLAMENTO
“PREMIO AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL”

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
PODER JUDICIAL
AÑO 2020

TÍTULO I

De los Objetivos

Artículo 1°:

El presente reglamento establece las normas por las que se regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de los Premios establecidos por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, de conformidad a lo señalado en el art 29° letra “h” del Decreto Supremo N°28 de 1994 que establece el Reglamento General de los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 2°:

Establece un Premio al rendimiento estudiantil para los socios y sus cargas legales del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, que no superen los 24 años de edad, con excepción de la cónyuge que sea carga legal, que cursen estudios regulares en los niveles o categorías básica, media, técnico profesional, profesional y estudios modalidad online, de conformidad a los requisitos establecidos en el Art. 13° y siguiente de este Reglamento.

Definiciones

Artículo 3°:

Para efectos de este Reglamento se deben considerar las siguientes definiciones:

1. **Estudios Profesionales:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título profesional, que se curse en Universidades, sean estatales, privadas o equivalentes e Institutos Profesionales dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
2. **Estudios Técnico-Profesionales:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título técnico-profesional, que se cursen en Institutos Profesionales, Institutos Técnico Profesionales, Centros de Formación Técnica o equivalentes dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
3. **Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden:** aquellos que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
4. **Estudios modalidad Online:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título profesional o técnico-profesional, que se cursen en Universidades, Institutos Profesionales, Institutos Técnico Profesionales, Centros de Formación Técnica, sean estatales, privados o equivalentes, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
5. **Beneficiarios:** el socio y sus cargas legales.
6. **Comisión Zonal:** Entidad conformada en virtud del artículo 8vo. del Reglamento Particular del Departamento de Bienestar, quien tendrá la misión de desarrollar una Ceremonia de Premiación para los ganadores, en base a los plazos y definiciones establecidas en el Artículo 1° Transitorio del presente Reglamento.
7. **Los Socios de Bienestar sólo podrán postular a los Premios si cumplen con los siguientes requisitos:**
 - a) No contar con título profesional.
 - b) Estar cursando carreras de *ocho o más semestres* o estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados, con rendimiento académico destacado.
8. **Existirán tres tipos de Premios: a) de excelencia, b) general y c) PSU:**
 - a) **Premios de Excelencia:** Serán otorgados por el *Comité de Premios* establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, considerando para ello sólo el criterio académico en base al promedio final del año inmediatamente anterior al año de postulación, que obtengan en alguno de los establecimientos de enseñanza Básica, Media, Técnico Profesional, Profesional y Estudios modalidad Online, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
 - b) **Premios Generales:** Serán otorgados por las Comisiones Zonales de Bienestar, según el nivel de escolaridad: Enseñanza Básica, Enseñanza Media y tipo de financiamiento del establecimiento educacional sea este Municipal, Subvencionado y/o Particular. Además, para la Enseñanza Técnico Profesional, Enseñanza Profesional y Estudios

modalidad Online, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes. Este premio considera un **criterio académico** y un **criterio socioeconómico**.

- c) **Premios PSU:** Serán otorgados por el *Comité de Premios* al beneficiario que hubiere obtenido *Puntaje Nacional* en alguna de las *Pruebas Electivas* (Ciencias e Historia, Geografía y Ciencias Sociales) y a los diez puntajes sobre 650 puntos, promedio de la *Prueba de Selección Universitaria* (Matemática y Lenguaje y Comunicación).

Artículo 4°:

El Programa de Premios al Rendimiento Estudiantil tiene como objetivo **brindar un estímulo económico a las cargas legales del socio y/o a éste**, que presenten un rendimiento académico destacado, cuyos parámetros se definen en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 14° de este Reglamento.

TÍTULO II **De los Recursos**

Artículo 5°:

El Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil se financiará con los recursos que anualmente se consulten en el presupuesto del Departamento de Bienestar del Poder Judicial y con cualquier otro aporte que Bienestar reciba con esta finalidad.

El número total de premios no podrá exceder de las siguientes cantidades:

Cantidad	Tipo de Premio	Postulantes
80	Premios Generales	Todos
90	Premios de Excelencia	Todos
10	Premios PSU	Todos

- El número y monto de los premios será determinado por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, luego de la recepción de todas las postulaciones y apelaciones de los premios.

TÍTULO III **De los Beneficios**

Artículo 6°

Para el **Premio General** se considerará como parámetros de evaluación y asignación de puntaje, el **criterio académico** y las **características socioeconómicas** del grupo familiar, según las siguientes pautas:

- Notas mínimas de postulación para Cargas Legales:**

Notas	Sistemas Tradicionales
6,0	Carreras Profesionales
6,2	Carreras Técnico Profesionales
6,5	7° y 8° Básico y Enseñanza Media

Notas	Sistema Online
6,3	Carreras Profesionales
6,5	Carreras Técnico Profesional

- Notas mínimas de postulación para Socios:**

Notas	Sistemas Tradicionales
5,5	Carreras Profesionales
6,0	Carreras Técnico Profesional

Notas	Sistema Online
5,8	Carreras Profesionales
6,2	Carreras Técnico Profesional

Criterios de Ponderaciones	Porcentaje Parcial	TOTAL
1. Criterio Académico		45 %
Rendimiento Académico	75 %	
Institución de Estudio	25 %	
2. Criterio Socioeconómico		55 %
Número de Cargas Legales (aunque no estén estudiando)	30 %	
Renta mensual del socio (total haberes)	35 %	
Antigüedad como socio de Bienestar	35 %	
Total		100%

- Los indicadores de la variable: **criterio académico (45%)** corresponden a:
 - Promedio de notas del año anterior a la postulación, ponderado en un 75%. (rendimiento académico)
 - Tipo de establecimiento educacional tendrá una ponderación del 25%. (Institución de estudio)
- Los indicadores de la variable: **criterio socioeconómico (55%)** corresponden a:
 - Número de cargas legales (estén o no estudiando) ponderado en un 30%.
 - Renta mensual del socio (total haberes) se pondera en un 35%.
 - Antigüedad del socio se pondera en un 35%.
- En el indicador N° de Cargas Legales: Si el Socio(a) o alguna de sus cargas legales presenta una **discapacidad física permanente**, debe incrementar el puntaje otorgado en **10 puntos extra**. (se requiere respaldo de certificado médico)
En base a lo indicado en el Artículo N° 18°, letra c) del presente Reglamento.
- Pueden postular al Premio General el Socio y sus Cargas Legales, pudiendo obtener el Premio solo uno de ellos.

Artículo 7°:

Para el **Premio de Excelencia Académica**, se considerará como parámetro de evaluación y asignación de puntaje, **sólo el criterio de rendimiento académico**. Este premio consistirá en una suma de dinero otorgada a los alumnos que resulten beneficiados en la postulación anual.

a) Tabla para medición Excelencia Académica de 7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media:

Rango	Desde	Hasta	7° y 8° Enseñanza Básica
Cargas Legales	6.7	7.0	\$200.000

Rango	Desde	Hasta	1° a 4° Enseñanza Media
Cargas Legales	6.7	7.0	\$300.000

b) Tabla para medición Excelencia Académica de Enseñanza Profesional:

Rango	Desde	Hasta	Carrera Universitaria
Cargas legales	6,5	7,0	\$500.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$500.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$400.000

c) Tabla para medición Excelencia Académica Enseñanza Profesional a través de sistema de estudios Online:

Rango	Desde	Hasta	Carrera Universitaria
Cargas legales	6,5	7,0	\$300.000
Solo Socios	6,3	7,0	\$400.000
Solo Socios	5,8	6,2	\$300.000

d) Tabla para medición Excelencia Académica Enseñanza Técnico Profesional:

Rango	Desde	Hasta	Carrera Técnico Profesional
Cargas legales	6,5	7,0	\$400.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$400.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$300.000

e) Tabla para medición Excelencia Académica Enseñanza Técnico Profesional a través de sistema de estudios Online:

Rango	Desde	Hasta	Carrera Técnico Profesional
Cargas legales	6,5	7,0	\$200.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$250.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$200.000

- Pueden postular el Socio y sus Cargas Legales. Pudiendo obtener este premio uno o más miembros del mismo grupo familiar.

Artículo 8°:

Se asignará un **Premio PSU** a las *cargas legales* de los socios que obtengan *Puntaje Nacional* en alguna de las Pruebas Electivas (Ciencias e Historia, Geografía y Ciencias Sociales). Además, se premiará a los *10 puntajes sobre 650 puntos* promedio en la Prueba de Selección Universitaria (Matemática y Lenguaje y Comunicación).

Premios PSU:

Lugar	Monto
Puntaje Nacional	\$500.000
Primer lugar	\$500.000
Segundo lugar	\$460.000
Tercer lugar	\$420.000
Cuarto lugar	\$380.000
Quinto lugar	\$340.000
Sexto a décimo lugar	\$300.000

➤ Requisitos para postular:

1. La carga legal del socio debe **haber rendido por primera vez la P.S.U.**
2. Haber obtenido un **puntaje promedio mínimo de 650 puntos** en la Prueba de Selección Universitaria (Matemática, Lenguaje y Comunicación) según los resultados oficiales del proceso que son publicados cada año en los medios de comunicación.

Artículo 9°:

Respecto de los postulantes y ganadores:

- a) Los postulantes podrán acceder al Premio General y/o Premio de Excelencia, pudiendo postular a ambos beneficios, seleccionándose primero las postulaciones a Premios Generales y luego a los Premios de Excelencia.
- b) Se premiará a **todos los ganadores** que cumplan con los requisitos establecidos para el Premio de Excelencia, **los cuales pueden pertenecer a un mismo grupo familiar.**
- c) Se podrá postular simultáneamente a los estímulos de *Premios Generales, Excelencia Académica y P.S.U.* sin embargo, en caso de ser seleccionado para más de uno, se asignará el premio que otorga un mayor monto.

Respecto de los Premios y su Distribución:

- 1) Se entenderá por **Premio General**, aquel beneficio económico que se entregue sobre la base del análisis de:
 - a) Criterio académico
 - b) Criterio socioeconómico
 - Los socios podrán acceder sólo a un Premio General por zona, los que se asignarán en función del número de socios existentes en cada Jurisdicción o Corte.
 - La cantidad mínima de Premios Generales asignados a cada Jurisdicción del país será de 3.
 - La cantidad máxima de Premios Generales asignados a cada Jurisdicción del país será de 10.
 - Las Jurisdicciones que tengan mayor número de Premios, bonificarán a las zonas que no alcancen a cumplir la cantidad mínima señalada.
- 2) Se entenderá por **Premio de Excelencia**, aquel beneficio económico que se entregue solo en función del criterio académico del postulante.
 - a) Se establecen 2 categorías para las postulaciones al premio de Excelencia Académica:
 - **Sólo para Socios:**
Para esta categoría se otorgará un mínimo de 30% del total de los Premios de Excelencia y un máximo de 50% a nivel nacional, dependiendo del número de postulantes.
 - **Sólo para Cargas Legales:**
Para esta categoría se destinará el 50% del total de los Premios de Excelencia Académica a nivel nacional.
 - b) Los Premios de Excelencia Académica se asignarán sin considerar la Jurisdicción a la que pertenezca el Socio.

Artículo 10°:

Los Premios se entregarán de acuerdo a las fechas de ceremonias que programe cada Comisión Zonal de Bienestar, respetando el inicio de entrega de premios que se indica el calendario del concurso.

Artículo 11°:

La calidad de beneficiario de un premio se pierde:

- Si se pierde la calidad de socio de Bienestar o de funcionario del Poder Judicial, salvo en los casos de Jubilados de la Institución que mantengan la calidad de socios de Bienestar.
- Si se entrega información que no corresponda a la realidad académica o socioeconómica del postulante, con lo cual el funcionario queda inhabilitado para postular nuevamente al Programa, en cuyo caso deberá reintegrar lo indebidamente percibido.

Artículo 12°:

El Premio se mantendrá durante el período académico correspondiente a la postulación, siempre que no se transgreda lo dispuesto en el Artículo anterior y en todas las normas estipuladas en este Reglamento.

TÍTULO IV

De los Requisitos

Artículo 13°:

Los postulantes al Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser socio con **seis meses de aporte social** al mes de inicio de las postulaciones de cada año y encontrarse al día en sus cuotas al momento de postulación.
- No encontrarse en **mora o simple retraso** en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento, sea **como codeudor o deudor principal** a la fecha de postulación.
- Ser alumno regular de séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de Enseñanza Media; carrera Técnico Profesional, carrera profesional, sistema de estudios online o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados y no haber reprobado ramos del curso o nivel al que postula.
- Ser alumno postulante a Premios con las notas de sexto básico, séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de Enseñanza Media o haber egresado de la enseñanza media el año inmediatamente anterior al año en que realiza la postulación a una carrera profesional o técnico profesional en las modalidades presencial u online, excepto el socio, quien solo deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las letras **a) y b)** señaladas precedentemente, sin perjuicio de ello, no podrán ser reprobados ramos del curso o nivel en el que postulan.
- Respecto del Socio**, se entenderá por **Educación Profesional** los estudios que se cursen en Institutos Profesionales, Universidades o Estudios con modalidad Online, conducentes a **título profesional con a lo menos 3200 horas de estudio**.

Respecto de las cargas legales se entenderá por **Educación Profesional** los estudios que se cursen en Institutos Profesionales, Universidades, Fuerzas Armadas y de Orden y Estudios con modalidad Online, conducentes a títulos profesionales con a lo menos seis semestres de duración.

- En ambos casos el monto del Premio será el definido en el procedimiento de otorgamiento.

- Para las cargas legales la edad máxima para postular a un Premio será de:

NIVEL QUE POSTULA	EDAD MAXIMA
8° Enseñanza Básica	14 años
4° Enseñanza Media	19 años
2° año de Enseñanza Superior	21 años
Estudios modalidad Online	21 años

- Los candidatos a Premios deberán acreditar, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas en la postulación:

- **Notas mínimas de postulación para Cargas Legales:**

Notas	Sistemas Tradicionales
6,0	Carreras Profesionales (Beca General)
6,5	Carreras Profesionales (Beca Excelencia)
6,2	Carreras Técnico Profesionales (Beca General)
6,5	Carreras Técnico Profesionales (Beca Excelencia)
6,5	7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media (Beca General)
6,7	7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media (Beca Excelencia)
Notas	Sistema Online
6,3	Carreras Profesionales (Beca General)
6,5	Carreras Profesionales (Beca Excelencia)
6,5	Carreras Técnico Profesionales (Beca General y Excelencia)

• **Notas mínimas de postulación para Socios:**

Notas	Sistemas Tradicionales
5,5	Carreras Profesionales (Beca General y Excelencia)
6,0	Carreras Técnico Profesionales (Beca General)
5,5	Carreras Técnico Profesionales (Beca Excelencia)

Notas	Sistema Online
5,8	Carreras Profesionales (Beca General y Excelencia)
6,2	Carreras Técnico Profesionales (Beca General)
5,5	Carreras Técnico Profesionales (Beca Excelencia)

Artículo 14°:

Los alumnos postularán con el promedio del **último nivel aprobado (anual)**, adjudicándose el Premio del nivel al que postulan, siempre que no hayan reprobado el nivel o asignaturas del año anterior a la postulación.

TÍTULO V **De las Postulaciones**

Artículo 15°:

- a) Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (**bienestar.pjud.cl**) dentro del plazo señalado en el *Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil*.
- b) Todas las postulaciones serán confirmadas mediante un correo de respuesta, **ACEPTANDO** en conformidad la postulación.
- c) Si no recibe correo de confirmación, la postulación **NO** ha sido realizada correctamente.
- d) Si cometiera algún error en la postulación, recibirá un correo indicando él o los motivos de **RECHAZO** de la postulación, debiendo realizar el procedimiento nuevamente.
- e) Al ingresar los promedios de Notas, debe realizarlo con cuatro decimales y utilizando punto (.) en la separación de decimales, no utilizar coma (,).

Artículo 16°:

Para el año 2020 **se excluye del programa de Premio al Rendimiento Estudiantil** a todos aquellos alumnos que se encuentren en posesión de un Título Profesional o Grado Académico.

TÍTULO VI **Del Otorgamiento**

Artículo 17°:

Los Premios de Excelencia Académica, serán otorgados por el Consejo Administrativo de Bienestar del Poder Judicial, el cual nombrará un *Comité de Premios* a cargo del Jefe del Departamento de Bienestar y dos miembros del Consejo Administrativo. Este Comité tendrá por funciones:

- ❖ Analizar y proponer modificaciones al Reglamento de Premios al Rendimiento Estudiantil.
- ❖ Diseñar el instrumento de evaluación anual.
- ❖ Evaluar las postulaciones y elaborar el informe anual de resultados con los postulantes aceptados y rechazados, para determinación final del Consejo Administrativo.
- ❖ Con todo, las modificaciones comenzarán a regir a partir del mes en que se dé inicio al período de postulación.

Artículo 18°:

Las postulaciones a **Premios Generales** se ordenarán según el puntaje que resulte de aplicar los siguientes factores:

a) Rendimiento Académico:

Notas	Puntaje	Notas	Puntaje
5,5	62,5	6,3	82,5
5,6	65,0	6,4	85,0
5,7	67,5	6,5	87,5
5,8	70,0	6,6	90,0
5,9	72,5	6,7	92,5
6,0	75,0	6,8	95,0
6,1	77,5	6,9	97,5
6,2	80,0	7,0	100,0

b) Institución de Estudio:

Institución	Puntaje
Universidades e Institutos Profesionales	60
Institutos Técnico Profesionales	55
Centros de Formación Técnica	55
Enseñanza Básica y/o Media	50
Carreras modalidad Online	40

c) Número de Cargas Legales (aunque no estén estudiando):

N° de Cargas Legales	Puntaje
1	10
2	20
3	30
4	40
5 y más	50

- ★ Si el Socio(a) o alguna de sus cargas legales presenta una discapacidad física permanente, debe incrementar el puntaje otorgado en 10 puntos extra. (se requiere respaldo de certificado médico)

d) Remuneración del Socio de Bienestar:

Remuneración Total Haberes		Puntaje
Mayor a (\$) :	Hasta (\$) :	
1.626.578	-	1
1.520.437	1.626.577	2
1.359.673	1.520.436	4
1.273.752	1.359.672	8
1.167.745	1.273.751	15
1.086.277	1.167.744	30
899.375	1.086.276	60
834.393	899.374	80
Igual o inferior a :	834.392	100

- Remuneración vigente desde el 1 de Diciembre de 2019.

e) **Antigüedad del Socio de Bienestar:**

Meses de Antigüedad en Bienestar		
Desde	Hasta	Puntaje
6	12	5
13	24	10
25	36	15
37	48	20
49	60	25
61	72	30
73	84	35
85	96	40
97	108	45
109	120	50

Meses de Antigüedad en Bienestar		
Desde	Hasta	Puntaje
121	132	55
133	144	60
145	156	65
157	168	70
169	180	75
181	192	80
193	204	80
205	216	80
217	228	80
229	240	80

TÍTULO VII

De los Controles

Artículo 19°:

La función de control podrá delegarse en la persona que el Consejo Administrativo designe. No obstante lo anterior, el Departamento de Bienestar del Poder Judicial efectuará controles del cumplimiento de los requisitos de postulación al momento de efectuarse los pagos del beneficio.

Artículo 20°:

Toda situación especial que se presente y no se encuentre regulada por este Reglamento, será resuelta por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial.

Artículo 1° Transitorio

Período de postulación y calendario del proceso año 2020

Para el año 2020, el período de postulación y calendario anual del proceso será el definido en la Tabla siguiente. Sin perjuicio de ello, el **Comité de Premios** tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso:

Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Término
PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO			
Difusión y publicación de Reglamento en página Web de Bienestar.	Nivel Central Unidad Calidad de Vida y Área de Comunicaciones	01 de Septiembre de 2020	
RECEPCIÓN DE POSTULACIONES			
Recepción de postulaciones en línea.	Unidad Calidad de Vida	02 de Septiembre de 2020	04 de Octubre de 2020
VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES			
Revisión y validación de Antecedentes (Rechazo o Aceptación)	Unidad Calidad de Vida	02 de Septiembre de 2020	09 de Octubre de 2020
PREMIO GENERAL			
Determinación de Ganadores de Premio General en base a reporte final del <i>sistema de postulaciones</i> y envío de Acta de otorgamiento de Premios a cada Comisión Zonal de Bienestar del país, para su revisión y conformidad.	Nivel Central Unidad Calidad de Vida y Comité de Becas	13 de Octubre de 2020	19 de Octubre de 2020
PREMIO DE EXCELENCIA Y PSU			
Determinación de Ganadores de Premio de Excelencia y PSU en base a reporte final del <i>sistema de postulaciones</i> de Premios de Excelencia y PSU.	Nivel Central Unidad Calidad de Vida y Comité de Becas	20 de Octubre de 2020	23 de Octubre de 2020
REUNIÓN DE COMITÉ DE BECAS			
Análisis y revisión de ganadores de Premios de Rendimiento Estudiantil año 2020 – Firma de Acta de entrega de Premios por Comité de Becas.	Nivel Central Unidad Calidad de Vida y Comité de Becas	26 de Octubre de 2020	
RESULTADOS DE POSTULACIONES			
Publicación de resultados a nivel nacional.	Nivel Central Unidad Calidad de Vida y Área de Comunicaciones	29 de Octubre de 2020	
PROCESO DE APELACIONES			
Recepción de apelaciones	Nivel Central Unidad Calidad de Vida	30 de Octubre de 2020	06 de Noviembre de 2020
Revisión de apelaciones	Comité de Becas	09 de Noviembre de 2020	13 de Noviembre de 2020
Envío respuestas de apelaciones	Nivel Central Unidad Calidad de Vida	16 de Noviembre de 2020	19 de Noviembre de 2020
PREMIOS Y CEREMONIAS DE PREMIACIÓN			
Confección y envío de Diplomas de ganadores y gestión de cancelación de Premios.	Nivel central Unidad Calidad de Vida	20 de Noviembre de 2020	27 de Noviembre de 2020
Inicio de Ceremonias de entrega de Premios a nivel nacional	Comisiones Zonales	30 de Noviembre de 2020	

★ **Dada la crisis sanitaria por pandemia covid-19, el proceso de entrega de Premios contempla los siguientes cambios:**

1. Las Ceremonias de Premiación deben realizarse a través de sistemas de comunicación en línea.
2. Los Diplomas de Honor para los ganadores serán enviados por correo electrónico en formato PDF a cada Comisión Zonal de Bienestar.
3. Los Premios en dinero serán entregados a través de transferencia electrónica bancaria.

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS AÑO 2020

El otorgamiento de los Premios se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. PREMIOS GENERALES

Se asignará un Premio General al socio o a la carga legal del socio que curse algún nivel de enseñanza básica, media, técnico profesional, profesional y/o estudios de modalidad online.

Estimula al socio o a la carga legal del socio que tenga un rendimiento académico destacado en algún establecimiento de enseñanza básica, media, técnico profesional, profesional y/o estudios online, modalidad de financiamiento de la Institución de Educación y a las características socioeconómicas del socio.

N°	JURISDICCION	N° PREMIOS GENERALES
1	CORTE DE APELACIONES DE ARICA	3
2	CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	3
3	CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	3
4	CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	3
5	CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	3
6	CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	8
7	CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	8
8	CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	10
9	CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	3
10	CORTE DE APELACIONES DE TALCA	5
11	CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	3
12	CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	7
13	CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	4
14	CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	3
15	CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	3
16	CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE	3
17	CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	3
18	CORTE SUPREMA	5
	TOTAL	80

➤ **Requisitos de postulación al Premio General:**

- a) **Ser alumno regular** de séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de enseñanza media, o estudios Técnico Profesional, Profesional y Estudios modalidad Online, en un establecimiento de educación reconocido por el Ministerio de Educación al momento de efectuar la solicitud de postulación.
- b) **Para Cargas Legales:** Haber aprobado el año anterior a la postulación con una de las notas mínimas mencionadas en la letra **g)** del **artículo 13°**, (considerando tres decimales) sin cátedra o asignatura reprobada.
- c) **Para el Socio:** Haber aprobado el año anterior a la postulación con una de las notas mínimas mencionadas en la letra **g)** del **artículo 13°**, (considerando cuatro decimales) sin cátedra o asignatura reprobada.

➤ **Documentos exigidos para postular al Premio General:**

- a) Concentración de notas del año anterior a la postulación.
- c) Certificado de alumno regular del año en curso.
- d) Fotocopia de la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de **Febrero de 2020**.
- e) Certificado médico de discapacidad física permanente. (si corresponde)

➤ **Procedimiento de postulación al Premio General:**

- a) Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (**bienestar.pjud.cl**) dentro del plazo señalado en el *Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil*.

II. PREMIO PSU

- a) Se asignará un **Premio PSU** a las *cargas legales* de los socios que obtengan **Puntaje Nacional** en alguna de las Pruebas Electivas (Ciencias e Historia, Geografía y Ciencias Sociales). Además, se premiará a los **10 puntajes sobre 650 puntos promedio** en la Prueba de Selección Universitaria (Matemática y Lenguaje y Comunicación).
- a) **Requisitos de postulación al Premio PSU:**
- Haber rendido **por primera vez** la P.S.U.
 - Haber obtenido **Puntaje Nacional** en alguna de las Pruebas Electivas (Ciencias e Historia, Geografía y Ciencias Sociales).
 - Tener como **promedio mínimo 650 puntos** en la Prueba de Selección Universitaria (Matemática y Lenguaje y Comunicación) según los resultados oficiales del proceso que son publicados cada año en los medios de comunicación.
- b) **Documentos exigidos para postular al Premio PSU:**
- Certificado, Boletín o Informe de Resultado de PSU rendida.
 - Certificado o Diploma otorgado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, que certifique Puntaje Nacional.
 - Certificado Alumno Regular del año.
- c) **Procedimiento de postulación al Premio PSU:**
- Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (**bienestar.pjud.cl**) dentro del plazo señalado en el *Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil*.
 - Posteriormente, el *Comité de Premios* procederá a efectuar la selección de los ganadores.

III. PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- **Se asignará un Premio de Excelencia Académica a los Socios de Bienestar y Cargas Legales de estos**
- Estimula al socio y a la carga legal del socio. Serán otorgados por el *Comité de Premios* establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, considerando para ello sólo un criterio académico, es decir, el **promedio de notas que obtenga el postulante**, en alguno de los Establecimientos de:
1. Enseñanza Básica
 2. Enseñanza Media
 3. Enseñanza Técnico Profesional
 4. Enseñanza Profesional
 5. Estudios bajo la modalidad Online
- ✦ Todas las carreras, planes y/o programas de estudios, deben estar reconocidos y acreditados por él o los Organismos pertinentes.
- **Requisitos de postulación al Premio de Excelencia Académica:**
- a) Ser alumno regular de séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de Enseñanza Media; carreras Técnicas, carreras Profesionales, Sistema de estudios online, o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados y no haber reprobado ramos del curso o nivel al que postula, en un establecimiento de educación reconocido por el Ministerio de Educación al momento de efectuar la solicitud de postulación.
 - b) Haber aprobado el año anterior con una de las notas mínimas mencionadas en la **letra g)** del **artículo 13º**, sin cátedra o asignatura reprobada.
- **Documentos exigidos para postular al Premio de Excelencia Académica:**
- a) Concentración de notas del año anterior a la postulación.
 - b) Certificado de alumno regular del año en que postula.
- **Procedimiento de postulación al Premio de Excelencia Académica:**
- a) Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (**bienestar.pjud.cl**) dentro del plazo señalado en el *Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil*.
 - b) Posteriormente, el *Comité de Premios* procederá a efectuar la selección de los ganadores.